



*Yo D. Juan de Salas  
de la Salina de Calas  
para D. Man. Mar-  
tinez*

mente á este servicio interesante á la Na-  
cion y á ese vecindario, no dudo que en  
prueba nada equívoca de su acreditado  
zelo y patriotismo contribuirán al logro  
de mis ideas, suministrando la cantidad  
que al margen se figura al Administra-  
dor que en él se cita; el qual segun las  
órdenes que con esta fecha se le comu-  
nicar daré á V. SS. el recibo competen-  
te que dirigirán sin demora á la Admi-  
nistracion general de esta Capital para  
su abono con carta de pago á favor de  
esa villa y del mismo ramo de Sal en  
que está descubierta.

Tenganlo V. SS. entendido para su  
mas pronto y exácto cumplimiento, no  
dando lugar como espero á nuevos escri-  
tos, ni dilaciones que cedan sensible-  
mente en perjuicio de la fabricacion que  
tenemos á la vista; en la segura inteli-  
gencia de que despues de dictar una  
providencia justa contra el Ayuntamien-  
to inobediente que sirva de escarmiento  
y exemplo á los demas, tendrá irremi-  
siblemente que sufrir, el que con qual-  
quier pretexto se quiera excusar de hacer  
el socorro señalado, la pena de sacar la  
Sal en las fábricas del Pinatar sin recla-  
macion alguna, así como por el contra-  
rio el que lo verifique mas pronto aquel  
será atendido con preferencia, y lo veri-  
ficará de las mas inmediatas quando le pi-  
da. Y de quedar V. SS. enterados espe-  
ro aviso para gobierno de estos officios.

Dios guarde á V. SS. muchos años,  
Murcia 31 de Marzo de 1813.

*Antonio de Elola*

*Sr. Presidente y Ayuntamiento de Caravaca*

